



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1448/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 769/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “**CASA DE LA CULTURA**” sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y “**MUSEOS**” de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1960, de fecha 3 de marzo del año 2023, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 361.998,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de febrero del año 2023 y hasta el día 14 de marzo del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3080, de fecha 4 de abril del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 657/2023 de fecha 15 de febrero del año 2023, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “**CASA DE LA CULTURA**”, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y “**MUSEOS**” de esta ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a la CASA DE LA CULTURA y MUSEOS, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 361.998,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1448/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 361.998,00), por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “**CASA DE LA CULTURA**” sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y “**MUSEOS**” de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de febrero del año 2023 y 14 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 361.998,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000021 de fecha 17 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - de origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal